

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 410
EXTRANJERO. Tres meses..... 400

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico en 15 de Marzo próximo pasado participa que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en el territorio de su mando, y que su estado sanitario es excelente, habiendo desaparecido la enfermedad epidémica reinante, por cuya razon el dia 12 del mismo mes se cantó en accion de gracias un solemne Te Deum en la catedral de la capital de la isla.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de Gracia y Justicia en 24 de Marzo la Real orden siguiente: «Excmo. Sr.: Enterada S. M. la REINA

(Q. D. G.) de una consulta de la Direccion general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, con motivo de las dudas ocurridas á las Administraciones de su cargo para llevar á efecto la Real orden de 24 de Diciembre último, que dispone que los Jefes y empleados que vivan en edificios propios del Estado, ó que este tenga arrendados, paguen el alquiler correspondiente, segun tasa pericial, exceptuándose tan solo los Alcaldes y Conserjes de los mismos edificios, se ha servido mandar S. M. dé conocimiento á V. E., como lo verifico, de la precitada Real disposicion, á fin de que por el Ministerio de su digno cargo se circule á todas las Autoridades de provincia que de él dependan, con el objeto de que cuiden de su mas exacto y puntual cumplimiento; en la inteligencia de que es la voluntad de S. M. se exceptúe del pago de los alquileres citados á los Gobernadores de provincia.»

Y en su vista, la REINA (Q. D. G.), se ha servido mandar se circule á las Autoridades dependientes de este Ministerio para su exacto cumplimiento.

Madrid 5 de Abril de 1853.—VAHEY

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

CLASIFICACION del importe de periódicos é impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Enero de 1853.

Table with columns: ADMINISTRACIONES, NOMBRE DEL PERIODICO, Valor (Rs. vn.), NOMBRE DEL IMPRESO, Valor (Rs. vn.). Lists various newspapers and their publishers across different provinces.

Table with columns: ADMINISTRACIONES, NOMBRE DEL PERIODICO, Valor (Rs. vn.), NOMBRE DEL IMPRESO, Valor (Rs. vn.). Lists various newspapers and their publishers across different provinces, including Madrid, Málaga, Mallorca, Murcia, and Oviedo.

ADMINISTRACIONES.	NOMBRE DEL PERIODICO.	Valor.		NOMBRE DEL IMPRESO.	Valor.	
		Rs. vn.	Rs. vn.		Rs. vn.	Rs. vn.
Palencia.....	Boletín y Suplemento.....	102				
Pola de Lena...	Boletín.....	96				
Pontevedra.....	Boletín oficial.....	336.26				
San Sebastian...	Crónica de Guipúzcoa.....	90.48		Diccionario vascongado.....	25.46	
Santa Cruz de Tenerife	Boletín oficial.....	50.30				
	Eco del Comercio.....	47.18				
	El Instructor.....	2.12				
	Noticioso.....	30.10				
Santander.....	El porvenir de Canarias.....	26.12				
	Boletín oficial.....	230				
	Despertador montañés.....	20				
Segovia.....	Boletín de Comercio.....	25		Semanario cristiano.....	449.48	
	Boletín oficial.....	80				
Sevilla.....	Diario de Sevilla.....	340				
	El Porvenir.....	345.26				
	La Paz.....	168.4				
	El Conciliador.....	347.14				
Soria.....	Boletín oficial.....	40				
	La Cruz.....	155.2				
Tarragona.....	Boletín.....	127				
Teruel.....	Boletín oficial.....	120				
Toledo.....	Boletín oficial.....	151.2				
Valencia.....	Boletín oficial.....	88.22				
	Suplemento al Boletín oficial.....	158				
	Diario mercantil.....	277				
Valladolid.....	El Valenciano.....	166				
	Boletín oficial.....	640		Tarifa de Habilitados de empleados del Ministerio de la Guerra....	441	
Vitoria.....	Boletín oficial de Alava.....	32.32				
	Boletín oficial.....	222				
Zamora.....	Avisador municipal.....	44				
	Diario de Zaragoza.....	27.48				
Zaragoza.....	Avisadores de idem.....	27.48				
	Boletín oficial.....	1,035				
		61,007.30				25,723.26

RESUMEN.

ADMINISTRACIONES.	PERIODICOS.		IMPRESOS.		
	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	
Alicante.....	200	»	»	»	
Avila.....	80	»	»	»	
Astorga.....	82	»	»	»	
Badajoz.....	180	»	»	»	
Barcelona.....	4,899	4,345	»	»	
Bilbao.....	7.22	»	»	»	
Burgos.....	506.14	»	»	»	
Caceres.....	214.32	»	»	»	
Cadiz.....	956	»	»	»	
Cartagena.....	8.20	»	»	»	
Castellon de la Plana.....	103.16	216.6	»	»	
Ciudad-Real.....	12.12	»	»	»	
Cordoba.....	67.18	»	»	»	
Coruña.....	680	»	»	»	
Cuenca.....	180	»	»	»	
Figueras.....	20.12	»	»	»	
Gerona.....	48	»	»	»	
Granada.....	183.20	18	»	»	
Guadalajara.....	499	»	»	»	
Huelva.....	24.4	»	»	»	
Huesca.....	139.24	»	»	»	
Jaen.....	30	»	»	»	
Leon.....	400	»	»	»	
Lérida.....	312.24	»	»	»	
Logroño.....	61.40	»	»	»	
Lugo.....	650	»	»	»	
Madrid.....	47,316.14	23,835.20	»	»	
Málaga.....	252	»	»	»	
Mallorca.....	78	»	»	»	
Murcia.....	24	»	»	»	
Oviedo.....	246	»	»	»	
Palencia.....	102	»	»	»	
Pola de Lena.....	96	»	»	»	
Pontevedra.....	336.26	»	»	»	
San Sebastian.....	90.48	25.46	»	»	
Santa Cruz de Tenerife.....	157.44	»	»	»	
Santander.....	275	»	»	»	
Segovia.....	80	142.48	»	»	
Sevilla.....	1,396.12	»	»	»	
Soria.....	127	»	»	»	
Tarragona.....	120	»	»	»	
Teruel.....	151.2	»	»	»	
Toledo.....	62.22	»	»	»	
Valencia.....	601	»	»	»	
Valladolid.....	640	»	»	»	
Vitoria.....	32.32	441	»	»	
Zamora.....	236	»	»	»	
Zaragoza.....	1,090.2	»	»	»	
Totales.....		61,007.30	25,723.26		

Madrid 4 de Abril de 1853.—Agustín Estéban Collantes.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

BIENES DEL ESTADO.—MALAGA.

REMATE EL DIA 25 DEL ACTUAL DE DOCE A UNA DE SU TARDE.

	Capital del censo.	Rédito anual al 3 por 100.
<i>Segundo lote de censos procedentes de la Hacienda militar.</i>		
1 Censo sobre 29 1/2 fanegas de tierra en las playas de Vargas, partido de Velez-Málaga, que paga el Excmo. Sr. D. Pedro Gomez.....	4,947	58.14
2 Otro id. uno y medio id. en la torre de boca del Rio en id. id. Antonio de Alba.....	400	42
3 Otro id. 3 marjales id. en la id. de Nerja en id. id. Francisco Ortigosa.....	23	1
4 Otro id. 8 1/2 fanegas id. en las playas de la torre del Mar, en id. id. D. Juan Francisco Alcalá.....	394	11.27
5 Otro id. 26 1/2 marjales id. en la torre de Nerja, id. id. D. Francisco Fernandez Ortigosa y otros.....	294.17	8.24
6 Otro id. 4 fanegas id. en el partido de Framalión, en id. id. D. Clemente Cabrera.....	264	7.31
7 Otro id. id. en la playa de torre del Mar, id. id. D. José Saltos.....	176	5.3
8 Otro id. 3/4 de terreno en el Castillo viejo, en id. id. el mismo.....	53	1.22
9 Otro id. una fanega en las playas de la torre del Mar, en id. id. D. Antonio Flores.....	44	1.11
10 Otro id. 18 1/2 id. id. id. D. A. Pascual Llorente.....	4,078	32.48

11 Otro id. 3 id. en torre de Nerja, en id. id. D. Manuel del Pino.....	8,000	240	
12 Otro id. sobre 2 fanegas en la torre de Nerja, en id. id. D. Francisco Martin.....	600	18	
13 Otro id. 40 id. en id. id. id. los herederos de D. Francisco Laso de la Vega.....	660	19.27	
14 Otro id. 40 fanegas en la Torre de Nerja, partido de Velez-Málaga, que pagan los herederos de D. Francisco Laso de la Vega.....	660	19.27	
15 Otro id. 3 fanegas 7 1/4 celemines id., en las playas de Vargas, en id. id. D. Pedro Enriquez y Doña Luisa Suarez Valdés.....	238.3	7.5	
16 Otro id. 6 fanegas terreno en las playas de la boca del Rio, en id. id. D. Antonio Salcedo y Nardicho.....	396	11.29	
17 Otro id. 2 fanegas en el camino de Torrox, en id. id. D. Pedro Dominguez.....	132	3.22	
18 Otro id. 5 fanegas por bajo del Cortijo de Torrentes, en id. id. Don Manuel Herrera.....	330	9.30	
		45,698.20	470.18

Terceer lote de censos de la misma procedencia.

1 Censo sobre casa en Banda del Mar, núm. 16, que posee Francisco Mameño.....	350	10.16	
2 Otro id. id. en id., núm. 12, id. Francisca Diaz.....	4,150	34.16	
3 Otro id. id., núm. 44, id. Francisco Soler.....	350	10.16	
4 Otro id. Callejon del Cristo, núm. 16, id. Maria Rita Guzman.....	350	10.16	
5 Otro id. Cuartos de Granada, núm. 23, id. Francisco Calmarino.....	4,350	40.17	
6 Otro id. Haza alta adosada a la muralla, núm. 31, id. Catalina Martin.....	600	18	
7 Otro id. Torre del Tiro, núm. 5, id. Ana María Roman.....	300	9	
8 Otro id. calle Alta, Banda del Mar, núm. 4, id. Joaquin Rodriguez.....	2,150	64.16	
9 Otro id. Cuartos de Granada, núm. 16, id. Juan Frutos.....	450	13.17	
10 Otro id. Haza alta, a la muralla, núm. 27, id. D. Cayetano Notale.....	400	12	
11 Otro id. Torre del Tiro, núm. 3, id. D. Manuel Inza.....	900	27	
12 Otro id. Haza alta, a la Muralla, núm. 25, id. D. Miguel Castañeda Navarrete.....	850	25.16	
13 Otro id. Alcazaba, id. Doña Juana Rodriguez.....	4,039	31.10	
		40,289	307.4

Sexto lote: censos de la misma procedencia.

1 Censo sobre la casa núm. 8, en Macharaviilla, de D. Francisco Aponte.....	5,700	471	
2 Otro id. id. núm. 44, Ancha de la Merced, que fué de Mostrencos, hoy de Doña Dolores y Doña Ana Peinado Lopez.....	4,979.22	59.13	
3 Otra sobre huerta de Barragan, en Estepona, de D. José Fernan-Casas.....	10,400	313.17	
		18,079.22	543.30

Sétimo lote de censos procedentes de bienes de la Inquisicion.

1 Censo sobre casa, calle de Comedias, núm. 43, de D. Ramon Loresecha.....	5,514.24	165.15	
2 Otro id. 4 1/2 fanegas tierra, en la boca del Rio, partido de Velez, que pagan los herederos de Juan Garcia.....	1,350	40.17	
3 Otro id. sobre varias tierras y casas en las playas de Velez, que pagan los herederos de D. Juan Anquita.....	4,600	138.20	
4 Otro sobre 4 suertes de tierra, y una casa en la puerta del Mar de la villa de Torrox, de Doña María Perez.....	551.16	16.18	
5 Otro id. Cortijo y casas en Torre del Mar, de los herederos de Pedro Gonzalez.....	4,020.24	30.31	
6 Otro sobre hacienda en Guadalmedina, de Antonio Fernandez.....	661.26	19.29	
7 Otro id. varias fincas en Velez, del Colegio de S. Carlos.....	4,100	33	
		14,798.22	444.28

Madrid 7 de Abril de 1853.—Es copia.—Rafael de Heredia.

Hallándose denunciada como de mostrencos la casa sita en esta corte y su calle del Aguila, número 21 nuevo, 6 antiguo, manzana 111, he acordado se anuncie al público, á fin de que si alguno se cree con derecho á ella se presente en el término de 40 dias, á contar desde el que se inserte en la GACETA y *Diario oficial de Avisos* de la corte, en esta Administración, establecida en la calle de Capellanes, núm. 5, cuarto principal de la izquierda; en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo se procederá á lo que corresponda.  
Madrid 8 de Abril de 1853.—Rafael de Heredia.

DIRECCION GENERAL DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

Por Real orden de 15 de Marzo ha tenido á bien mandar S. M. la REINA (Q. D. G.) que en el mes de Julio próximo se verifiquen exámenes en la ciudad de Guadalajara para la admision de seis alumnos en la Academia de ingenieros del ejército; y como además de los Oficiales y Cadetes de las otras armas se admiten jóvenes no militares que reúnan las circunstancias que exige el reglamento de dicha Academia, se da el presente aviso con la debida autorizacion, para que los aspirantes de esta última clase dirijan las instancias antes del día 15 de Junio inmediato al Excmo. Sr. Ingeniero general, acompañándolas precisamente de los documentos siguientes:

Una informacion judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente, ó en el de sus padres, por cinco testigos de excepcion y citacion del procurador síndico, en la cual se haga constar:

- 1.º Estar el interesado y su padre en posesion de los derechos de ciudadano español.
- 2.ºCuál es la profesion, ejercicio ó modo de vivir que tenga el padre, ó la que hubiese tenido este y tenga el hijo, si aquel hubiese muerto.
- 3.º Estar considerada como honrada la familia del pretendiente, sin que sobre ella haya recaido nunca nota que infame ó envilezca á sus individuos, segun las leyes vigentes.

Una obligacion del padre ó tutor del mismo pretendiente por la que se comprometa á asistir con 40 rs. vn. diarios al interesado para su decorosa manutencion en el establecimiento, hipotecando en debida forma á la garantia de esta obligacion fincas propias que produzcan en renta los 40 rs. diarios, ó bien sueldos mayores de 42,000 reales anuales.

Una certificacion que acredite la buena conducta del pretendiente.

A los que justifiquen haber ingresado en los colegios militares, y á los que tengan ó hayan tenido hermanos de padre y madre ya admitidos en la Academia de ingenieros, les basta presentar los documentos personales; esto es, la fe de bautismo, la escritura de asistencia y la certificacion de buena conducta.

Los hijos de Oficiales del ejército ó armada, hasta la clase de Capitan inclusive, acompañarán á las solicitudes los documentos que siguen:

Copia legalizada del Real despacho del padre, y la partida de casamiento, escritura de asistencias, la fe de bautismo del pretendiente, y la certificacion de buena conducta.

Los hijos de subalternos deben presentar iguales documentos, sin mas diferencia que en la es-

critura de asistencias ha de ser la hipoteca independiente del sueldo del padre.

Todos los documentos que se citan deben estar legalizados por tres escribanos.

Después de verificado el exámen serán admitidos los seis aspirantes que en la clasificacion que se haga de su mérito deban ser preferidos á los demás. A los aprobados que no alcanzasen el ingreso, se les expedirá por el Ingeniero general una certificacion que acredite las censuras que hubiesen obtenido, para que puedan hacer constar donde les convenga el motivo de su exclusion, no dándoles esto ningun derecho á la admision en los años sucesivos.

En las Direcciones Subinspecciones de Ingenieros se hallan notas impresas de todas las circunstancias que se requieren para poder presentarse á exámen.

Madrid 5 de Abril de 1853.—El Brigadier Secretario, Vicente Roman.

OBISPADO DE TARAZONA.

Nos el licenciado D. Martín Cesáreo de Echaburu, presbítero, abogado de los Tribunales del reino, canónigo de la santa iglesia de Tarazona, y por el Ilmo. cabildo canónico, *sede episcopali vacante*, Gobernador, Provisor y Vicario capitular de la misma y de todo el obispado, con Real aprobacion &c.

Hacemos saber, que facultados como lo estamos para entender y proceder á la venta de los bienes entregados al clero á virtud del Concordato, y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, hemos dispuesto y señalado el día 9 de Mayo próximo viniente para la enagenacion en pública subasta de las fincas que á continuacion se expresan. Y debiendo tener efecto la subasta á la hora de las once de su mañana en el provisorato de este obispado de todas, y en la Vicaría eclesiástica de Madrid, tan solo por las de mayor cuantía que al final se distinguirán, hemos determinado hacerlo saber por medio de la GACETA del Gobierno, *Boletín oficial* de la provincia de Zaragoza y *Diario de Avisos* de la corte, para que llegue á noticia de cuantos quieran interesarse en la adquisicion, á cuyo fin estará de manifiesto el expediente de venta en la Secretaría de Cámara de este obispado hasta el mismo día de la tranza, con objeto de que puedan tomar los datos que les convengan y exponer lo que se les ofreciere, sin perjuicio de las advertencias que á la conclusion del presente aparecen.

Fincas que se subastan.

Núm. 1.º Un olivar de 6 hanegadas, ó lo que sea, sito en el Barranco, término de Arandiga, del convento de nuestra Señora de la Peña de Calatayud, que lleva en renta Santiago Marin por 450 rs., á pagar en 1.º de Febrero. Se subasta en 450 rs.

2.º Una viña de 2 yugadas, ó lo que sea, en términos de Calatayud, del mismo convento, que lleva en renta Joaquin Navarro, y paga en 30 de Noviembre de cada un año 46 rs. Se subasta en 443 rs. 4 mrs.

3.º Una huerta de 12 hanegadas, ó lo que sea, con casa en Manebrega, de los Jesuitas de Calatayud, que lleva en renta Simon Bueno, y paga 2000

reales en 1.º de Noviembre. Se subasta en 53,333 reales 41 mrs.

4.º Un campo en Vividero, término de Ateca, de 2 hanegadas, 7 almudes, de las dominicas de Calatayud: lo lleva en renta Francisco Perez por 2 medias, 7 almudes de trigo, que reducido á dinero importa 26 rs. 10 mrs. Se subasta en 729 rs. 14 maravedis.

5.º Otro campo de 9 hanegadas, ó lo que sea, en Callestar, término de id., del mismo convento: lo lleva en renta Antonio Duce, y paga 3 cahices de trigo, ó sea en dinero 240 rs. Se subasta en 6641 reales 6 mrs. vn.

6.º Otro en el Collado, término de Borja, de 3 medias, 6 almudes, ó lo que sea, del convento de Santa Clara de idem, y lo lleva en renta Mariano Ferrandez por 6 medias de trigo, que reducida á dinero á 41 rs., media, importa 66 rs. Se subasta en 1826 rs. 16 mrs.

7.º Un albal de 16 yugadas en Cañada Madre, término de Balbente, del convento de San Joaquin de Tarazona: su rentero Melchor Moreno, y paga 2 cahices de trigo, ó sea en dinero 176 rs. Se subasta en 4871 rs. 18 mrs. vn.

8.º Un huerto de 4 anegadas, ó lo que sea, en Margarita, término de Calatayud, del convento de Dominicas de id.: rentero Ignacio Lucía, y paga en 1.º de Noviembre 752 rs. Se subasta en 4260 rs. 26 mrs.

9.º Un campo monte en la Olla de los Sacos, término de Calatayud, del convento de Santa Clara de id.: su rentero Pascual Navarro, y paga de renta 3 almudes de trigo, ó sean 2 rs. 44 mrs. Se subasta en 66 rs. 22 mrs.

10. Dos campos, uno en la Torre de los Sacos, de 3 hanegadas, y otro de 5 hanegadas, ó lo que sean, en el barranco del Soto, términos de Calatayud, del mismo convento: rentero Crispin Gil, y paga 5 medias de trigo, ó sea en dinero 47 rs. 17 mrs. Se subasta en 268 rs. 18 mrs.

11. Otro campo de 3 hanegadas en Valdesediles, término de Calatayud, del convento de descalzas de idem: su rentero Miguel Pablo, y paga un cahiz y una media de trigo, ó sean 85 rs. 17 mrs. Se subasta en 483 rs. 10 mrs.

12. Otro campo de dos yugadas, ó lo que sea, en Caldeanchis, término de Ituermeda, del convento de Santa Clara de Calatayud: sin arrendar por improductivo. Se subasta en 400 rs.

13. Otro de una hanegada, 6 almudes, ó lo que sea, en Valderroguer, término de id., del mismo convento: rentero Cayetano Gil, y paga una media, 6 almudes de trigo, ó sea en dinero 43 rs. 24 mrs. Se subasta en 381 rs. 12 mrs.

14. Dos campos, uno de dos hanegadas tierra, ó lo que sea, en el camino real; y otro de 4 hanegadas junto á las viñas, ó lo que fuere, términos de Daroca, del convento de religiosas de Miedes: rentero Domingo Blasco, y paga de renta 169 rs. 14 mrs. Se subasta en 4674 rs. 16 mrs.

15. Otro campo de 2 y media hanegadas, ó lo que fuere, en la Serna, término de Maluenda, del convento de descalzas de id.: rentero Bartolomé Casado, paga de renta 2 cahices, 5 medias, 5 almudes de trigo; reducido á dinero importa 205 rs. 28 mrs. Se subasta en 5694 rs. 16 mrs. vn.

16. Otro campo de dos hanegadas, ó lo que sea, en el Batán, término de id., y del mismo convento: lo lleva en renta Pablo Urgel, paga de renta 2 cahices y una media, que reducido á dinero, importa 161 rs. 17 mrs. Se subasta en 4468 reales 8 mrs. vn.

17. Otro de una y media hanegada en San Martín, término de id. y del convento de id.: lo lleva en renta la viuda de Manuel Trebol, paga un cahiz, 4 medias, 10 almudes de trigo, que reducido á dinero, importa 121 rs. 32 mrs. Se subasta en 3474 reales 16 mrs.

18. Otro de dos hanegadas y un cuarto, ó lo que sea, en Saldillas, término de id., y del mismo convento: lo lleva en renta Anastasio Abian; paga de

renta un cahiz, 6 medias, 5 almudes, que reducido á dinero importa 137 rs. Se subasta en 3456 rs. 30 mrs.

19. Otro de 4 medias, ó lo que fuere, en la Rambla, término de Novallas, del convento de la Concepcion de Agreda: rentero herederos de Gaspar Royo, y paga 5 medias de trigo, ó sean 50 rs. Se subasta en 483 rs. 10 mrs. vn.

20. Un olivar de 4 medias, ó lo que sea, en Cabezolleros, término de Tarazona, del convento de Santa Ana de id.: rentero José Marco, y paga en 11 de Noviembre de cada un año 94 rs. 4 mrs. Se subasta en 2603 rs. 32 mrs.

21. Un campo de un cahiz, 2 medias, ó lo que sea, en Torremocha, término de Tarazona, del convento de la Concepcion de Agreda, que lleva en renta José Mañero por 2 cahices, 6 medias, 2 almudes de trigo, ó sea en dinero 221 rs. 22 mrs. Se subasta en 6133 rs. 11 mrs.

22. Otro de 4 medias, ó lo que sea, en Forco, término de id., del mismo convento: rentero Antonio Calvo; y paga un cahiz, 5 medias de trigo, ó sea en dinero 130 rs. vn. Se subasta en 3597 rs. 6 mrs. vn.

23. Otro de 3 medias, 6 almudes, ó lo que sea, en Zarzuela, término de id., del mismo convento, que lleva en renta Miguel Ramon por 6 medias de trigo, ó sea en dinero 60 rs. Se subasta en 1660 rs. 4 mrs.

Advertencias.

1.º Segun lo indicado al principio, la subasta de todas las fincas anteriores se verificará en el Provisorato de este Obispado el día y hora expresados, y tendrá efecto tambien otro doble remate por la señalada en el número 3.º como de mayor cuantía, ó sea por exceder de 10,000 rs. de tipo, en la vicaría eclesiástica de Madrid el mismo día y hora, decidiendo la suerte si las mandas fueren iguales.

2.º No se admitirá postura menor del tipo por que las fincas se anuncian, ni se hará deducion alguna del remate por cargas que no estuvieren expresamente mencionadas en ellas.

3.º Los remates que no pasen de 5000 rs. se pagarán dentro del mes siguiente á la fecha de la notificación que se haga al comprador de quedar adjudicada la finca á su favor. Si excediese de aquella suma y no llegase á 50,000 rs., se satisfará la quinta en el término expresado del mes, y el resto en tres plazos iguales de un año cada uno: si pasa de 50,000 y no excede de 100,000 se pagará la quinta parte en igual tiempo de un mes, y el resto en cuatro plazos iguales de un año cada uno, y excediendo de 100,000 rs. se entregará tambien la quinta parte dentro del mes, y la sexta en seis años por iguales partes. En todos los casos el pago ha de ser en metálico, ó bien en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior al precio de la cotización del día anterior al del remate ó vencimiento del plazo, ó al mas inmediato si en él no lo hubiere.

4.º Son responsables los rematantes del pago de los derechos de subasta con arreglo á la tarifa aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y publicada en el Boletín oficial: no tendrán derecho á abono alguno por perjuicios que experimentasen las fincas después que se les comuniquen la aprobación de la venta y adjudicación á su favor: respetarán los arriendos corrientes del tenor de la costumbre por no hallarse hechos por tiempo determinado, y no se admitirá postura sin que el licitador presente fiador abonado á satisfacción de los jueces de la subasta, el cual, con el mandante firmará el acto, y quedarán obligados ambos subsidiariamente al cumplimiento de todos los extremos indicados y demás que se previene en el citado Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, sin perjuicio de estar de hecho hipotecadas expresa y especialmente las fincas, objeto de la venta.

Dado en Tarazona á 1.º de Abril de 1853.—Martín Cesareo de Echaburu.

OBISPADO DE CARTAGENA.

Nos el licenciado D. Joaquin Gonzalez del Castillo, dean de esta santa iglesia, provisor y vicario general de este obispado por el Ilmo. Sr. Doctor D. Mariano Barrio Fernandez, Obispo del mismo &c. Hacemos saber que autorizado por dicho Ilmo. Sr. Obispo para la enagenacion de los bienes eclesiásticos puestos en venta, hemos señalado el día 6 de Mayo próximo á las diez de su mañana para la venta de los que á continuación se expresan:

Número de orden en los inventarios del Gobierno.	Bienes de religiosos.			Capital fijado en los inventarios del Gobierno que ha de servir de tipo en la subasta.	
	Pueblos en que radicaban las fincas.	Clase de fincas.	Su procedencia.	Renta anual. Rs. vn.	Rs. Mrs.
427	Yecla.....	Una hacienda de 9 tahullas de riego en los pagos del Lavadero, San Roque y Brazal de Abanilla.....	Monjas trinitarias de Villena.....	490	6,333..12
428	Idem.....	Otra de 3 tahullas de id. en dichos pagos.....	Idem.....	380	42,666..23
429	Idem.....	Tres tahullas de riego en los mismos pagos.....	Idem.....	386	42,866..23
430	Idem.....	Cuatro tahullas de id. en id....	Idem.....	476	45,866..23
Bienes de hermandades, cofradías, ermitas y santuarios.					
248	Ceuti.....	Doce tahullas de riego en el pago de abajo y las viñas. Tienen el gravámen de 332 reales anuales para sufragios á las ánimas.....	Animas de Alguazas.	400	18,333..12
250	Idem.....	Tres y media tahullas de id. en id. Tienen el gravámen de 6 reales 24 maravedis anuales para misas, y el sexto de sus productos por derecho de señorío que lo paga el arrendatario.....	Idem de Ceuti.....	443	4,833..12
249	Alguazas.....	Dos tahullas y tres octavos de tierra de riego, pago de décimas. Tienen el gravámen de 116 reales 7 mrs. para cera y aceite.....	Obra pia del Santísimo de Alguazas..	446	4,666..23
276	Idem.....	Otras dos tahullas y tres octavos de id., partido de Imaz. Tienen igual gravámen para alumbrar al Santísimo.....	Idem.....	440	4,666

251	Cotillas.....	Una tahulla de tierra de riego, pago del Alamillo y Aafa... Animas de Cotillas.	22..17	750
252	Idem.....	Cinco tahullas de id., en id. id. Idem.....	112..17	3,733
253	Idem.....	Cuatro y media tahullas de id., en id. id. Idem.....	401.. 8	3,366
254	Idem.....	Once tahullas de id., en id. id. Tienen el gravámen de 13 reales y 26 mrs. anuales para misas..... Idem.....	247..17	8,233
255	Idem.....	Tres tahullas de id., pago del riego nuevo. Idem.....	67..17	2,233
256	Idem.....	Seis tahullas de id. en id. Idem.....	135	4,500
257	Idem.....	Una y media tahullas de id. en idem. Idem.....	33..26	4,126
258	Idem.....	Nueve tahullas de id. pago de San Juan..... Idem.....	213..26	7,113
259	Idem.....	Tres tahullas de id. en id. Idem.....	67..17	2,333
260	Idem.....	Dos tahullas de id., pago de los Cazadores..... Idem.....	80	2,666
261	Idem.....	Cuatro y media tahullas de id. plantadas de viña, pago del Alamillo..... Cofradía del Santísimo de idem....	135	4,500
262	Idem.....	Una y media tahullas de viña de riego en id..... Idem.....	45	4,500
263	Idem.....	Cuatro tahullas de tierra blanca junto al rio de Mula..... Idem.....	80	2,666
264	Idem.....	Dos tahullas de id. en id. Idem.....	40	4,133
265	Idem.....	Una tahulla de viña, pago del Chorro..... Idem.....	30	4,000
266	Idem.....	Una y media tahullas tierra riego, pago del Charco..... Idem.....	30	4,000
267	Idem.....	Una y media tahullas de idem, pago del Amarguillo..... Idem.....	45	4,500
268	Idem.....	Cinco y tres cuartos tahullas viña de riego, pago de San Juan..... Hermandad del Rosario de id.....	184	6,133
269	Idem.....	Uno y un cuarto tahullas de id. en id..... Idem.....	40	4,333
270	Idem.....	Cuatro tahullas tierra blanca de riego, pago de la acequia de Urbano. Tienen el gravámen de 99 rs. 24 mrs. anuales para el culto de la Virgen.. Idem.....	420	4,000
271	Idem.....	Tres tahullas de viña de riego en id. Tienen el gravámen de 23 rs. 7 mrs. para misas. Idem.....	96	3,200
272	Idem.....	Dos tahullas de viña y dos de tierra blanca en los pagos de Urbano, el Rio y Alamillo... Idem.....	98	3,266
273	Idem.....	Dos tahullas de viña de riego junto al rio de Mula..... Idem.....	64	2,133
274	Idem.....	Seis tahullas de id. en id. Idem.....	492	6,400
275	Idem.....	Tres tahullas de tierra de riego, pago de Urbano..... Idem.....	90	3,200

Los remates se celebrarán en esta capital en la sala-audiencia del tribunal eclesiástico, y las fincas, cuyo valor excede de 10,000 rs., lo tendrán doble y simultáneo en la corte. En dichos actos, y en sus consecuencias, regirán el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851 y el pliego de condiciones formado en su virtud.

Dado en Murcia á 2 de Abril de 1853.—Licenciado D. Joaquin Gonzalez del Castillo.

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Señor D. Manuel Martinez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita y llama por el presente anuncio á N. Olaya, que parece haber sido casada con Juan Diaz Martinez, dependiente que era del resguardo especial de puertas de Valencia, á cualquiera de los parientes del mismo, para que en el término de 15 dias comparezcan ante el señor Juez de Hacienda de dicha ciudad á mostrarse parte, si lo creen conveniente, en la causa que allí pende contra los autores de la muerte violenta dada á dicho Martinez en la calle de Cuarte el día 8 de Enero último.

Madrid 30 de Marzo de 1853.—Manuel María Cárdenas.

Por providencia del señor D. José Caballero del Mazo, Teniente Alcalde constitucional del distrito de Correos de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Ignacio Palomar, á virtud de escrito presentado pidiendo la ejecución de lo convenido en juicio de conciliacion, se vende en pública subasta una casa, sita en esta corte, y su calle de Carretas, con accesorias á la de la Paz, señalada con el número 12 antiguo, 6 moderno de la manzana 206, cuya finca, segun la certificación expedida por D. Juan José Sanchez Pescador, arquitecto por la Academia de Nobles Artes de San Fernando, tiene 12 líneas que constituyen el contorno de un polígono irregular de 42 lados y medidas geométricamente, su área contiene 6386 1/2 pies cuadrados, tasando el valor de todas las partes de que se compone la finca en la cantidad de 1,850,700 rs., de la que han de rebajarse las cargas que sobre sí tiene, y para cuyo remate se ha señalado el día 30 del corriente mes de Abril á las doce y media de su mañana en la audiencia de S. S. Plaza Mayor, portales del Peso.

Las personas que quieran interesarse en dicha subasta pueden acudir al citado juzgado y escribanía, donde se les darán las demás noticias que deseen adquirir.

Madrid 2 de Abril de 1853.—Ignacio Palomar.

Tribunal de comercio.—En virtud de providencia asesorada del mismo, fecha 22 de Marzo último, se sacan á pública subasta por término de nueve dias diferentes muebles y enseres y varias pinturas, que han sido tasados por los peritos nombrados al efecto, y existen depositados en el propio Tribunal, donde se pondrán de manifiesto y se enterará de su tasacion. Se advierte que la subasta se hará por el orden en que se hallan tasados, y hasta completar una suma líquida de 47,500 rs. vn., admitiendo en este concepto las posturas que se hagan siempre que cubran las tres cuartas partes de su tasacion.

Y para su remate se ha señalado el día 16 del corriente á las doce de su mañana, en la sala de audiencias del propio Tribunal, sito en la plazuela de la Leña, número 14, piso principal.

Lo que se hace saber al público á los efectos conducentes.

Por el presente, y en virtud de providencia del señor D. Francisco Sanchez Ocaña, y escribanía del licenciado D. Manuel García Rodrigo, se cita, llama y emplaza por tercera vez á D. Manuel García Molinero, para que en el término de tercero día, contado desde

la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales de esta corte, comparezca á evacuar un traslado que en autos contra él, por un acreedor y escribanía referida, tiene pendiente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, dando á dichos autos el curso que corresponda.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Albacete y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta capital, refrendada del escribano de número D. José Marin, é ignorándose las respectivas habitaciones de D. José Fernandez de la Herranz, D. Angel Nuñez, apoderado que se dice era del Sr. Vizconde de Torreluzon, D. Francisco Moreno, D. Ignacio de la Losa y Ramon Merás, cuyos sugetos deben prestar declaración en autos que se siguen por la viuda y herederos de D. Juan Pedrera con D. Mariano Martinez de Castilla sobre pago de maravedis, se les cita por medio del presente con el fin de que comparezcan en el juzgado, sito en la plazuela de Santa Cruz, frente á la fuente, donde se halla la Audiencia territorial, de doce á dos de su tarde.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La cuestion, ó sean las disidencias, entre la Rusia y la Turquía, continúan, por decirlo así, estacionarias, sin que ningun suceso nuevo haya venido á minorar ó agravar el estado que dijimos tenían en nuestra última revista. Sin embargo, segun las cartas que de Constantinopla se han recibido de mediados de Marzo, tanto las formas aparentes como el lenguaje del Embajador extraordinario del Czar, eran mas conciliadoras y benévolas. Pocos dias después de su llegada, el Principe Menschikoff envió varios emisarios á las diferentes provincias del imperio de la media luna, elegidos entre las personas que le acompañaban, encargadas de inspeccionar todo cuanto creyeran conveniente para poner al Embajador al corriente de lo que pudiera interesarle para el mejor y mas completo logro de su objeto. Entre otras instrucciones parece llevan dichos emisarios la mision de averiguar el número fijo de las diferentes creencias y religiones, el estado en que se encuentran los turcos, así como los católicos, griegos, latinos y liberes, y tambien qué influencia ejercen los empleados del Gobierno, qué autoridad y poder les ha sido confiada, y qué uso hacen de ella; estudiar á fondo el espíritu de que se hallan animados los pueblos, y si es ó no favorable al Gobierno.

El 15 de Marzo el Almirante Embajador no habia presentado todavía su ultimatum. Decíase, no obstante, haber declarado que no se opondría á que la cuestion de los Santos Lugares se tratase en una conferencia que se abriese en Constantinopla, y á la cual asistiesen los Enviados de la Rusia, la

Turquía, la Francia y el Austria, con la sola condición que la Puerta y la Rusia sancionarian de comun acuerdo los puntos arreglados ya en esta cuestión en favor de la última por los tratados, convenios ó capitulaciones antes de ser modificados por los últimos firmantes, siempre y cuando se reconociese solemnemente que si alguna vez la Puerta concediese algo á la Francia, al Austria ó á la Inglaterra, debía conceder otro tanto á la Rusia para que la influencia y preeminencias de esta no su- rran menoscabo alguno.

Pocos dias después de la conferencia imperial del 10, el Gran Visir hizo una visita oficial con el aparato y ceremonias mas solemnes al Príncipe Menschikoff. Este acto habia sorprendido mucho á los turcos, por cuanto no habia ejemplo de que el Gran Visir hubiese visitado jamás á ningun Enviado extranjero; así es que muchos veian en ella un síntoma de decadencia de su antiguo orgullo y poderío.

Tambien habian sorprendido vivamente los ánimos las noticias que se habian recibido de los movimientos verificados por las tropas rusas. El cuarto cuerpo de ejército, que se encuentra en la Besarabia, habia sido reforzado con parte del que se halla acantonado en el distrito de Odessa. Los almacenes de esta ciudad y los demás puntos fortificados del litoral están completamente surtidos de toda clase de provisiones, equipos y municiones, que bastarian para un ejército de 450 ó 200,000 hombres, aun cuando fuera larga la campaña.

A pesar de todos estos preparativos todos los hombres sensatos estan persuadidos de que el Emperador Nicolás no trata de romper las hostilidades, y que solo quiere ejercer una accion moral en los ánimos para mejor conseguir sus pretensiones, y que la crisis actual se resolverá pacificamente y sin ningun conflicto para los demás pueblos de Europa.

El 27 de Marzo último pasó por Malta el vapor *Caradoc*, á cuyo bordo iba un correo con las instrucciones del Gobierno inglés, á consecuencia de los primeros pasos del Príncipe Menschikoff en Constantinopla. Como la escuadra del Vicealmirante Dundas no se habia movido de Malta, es de presumir que las instrucciones del Gobierno inglés estan acordadas con los actos suyos de que hasta ahora tenemos noticia: es decir, que piensa continuar á la expectativa.

El 3 se recibió en París por el telégrafo eléctrico el siguiente parte:

«Berlín, domingo 3 de Abril.

Los periodicos de Berlín publican una nota semi-oficial en que se dice que, entre los papeles cogidos á consecuencia de visitas domiciliarias y prisiones hechas, la policia ha encontrado una proclama en favor de la república alemana.

Ha sido disuelta una asociacion higienica en la que estaban inscritas 40,000 personas.»

Parece que segun indican los papeles cogidos existia efectivamente un complot en el Norte de Alemania, y que se habia elegido la ciudad de Rostock para centro de comunicacion con los refugiados políticos de Londres.

Los Gabinetes de Viena y Berlin se han puesto de acuerdo para tomar medidas con objeto de vigilar el movimiento que se observa entre las poblaciones slavas, movimiento que se extiende desde la Bohemia y la Galtizia hasta la provincia de Posen, y parece unirse á la idea panslavista.

Segun los periodicos de Viena, el Emperador debe hacer en breve un viaje á Trieste y recorrer las costas de Dalmacia. Lord Westmderland, Embajador de S. M. Británica, habia presentado una nota sobre la cuestion de los refugiados. Parece que en ella manifiesta el Gobierno inglés que, si bien no puede legalmente expulsar á los refugiados, queda á su cuidado tomar las precauciones necesarias para impedirles que conspiren, particularmente por lo que respecta á Kosout y Mazzini. Añade que en cuanto tenga el menor indicio de que se conspira, llevará á los culpables ante los tribunales.

El Gobierno ruso acaba de dar un decreto por el cual todos los polacos que tienen la pretension de pertenecer á la nobleza deben presentar sus títulos á las Autoridades. Las familias cuyos títulos han sido reconocidos como válidos han sido inscritas en los registros de la nobleza rusa: toda la pequeña nobleza, tan numerosa en Polonia, ha sido destituida de sus privilegios.

Segun anuncia el *Lloyd*, el famoso Bakunine, este democrata ruso cuyo nombre ha hecho tanto ruido, y que habia sido entregado á la Rusia, acaba de enviarse de simple soldado al ejército del Cáucaso.

La Cámara de Diputados del Piamonte seguia ocupándose en la sesion del 31 de Marzo en la discusión del proyecto de ley sobre el tráfico de negros.

El correo de Novara fué asaltado en la noche del mismo dia por unos ladrones que robaron al conductor el dinero que llevaba sin tocar á la corporencia. Atribúyese este robo al famoso bandido Mollino, que se ha escapado recientemente de las cárceles senatoriales de Turin. Dícese tambien que habia sorprendido otra diligencia y apoderádose de una cantidad de 30,000 francos en oro que llevaba.

Segun escriben de Viena, la reunion en el Tirol de los cinco Archiduques, hijos del difunto Archi-

duque Ranesis, habia producido felices resultados para el Gobierno ulterior de Lombardia. Asegúrase que el poder civil sustituiria al militar; que se concederia una amnistia completa á los refugiados, á condicion de que volviesen á sus hogares; que se reemplazaria al Mariscal Radetzky, el cual seria nombrado Príncipe del Imperio en recompensa de sus servicios, y que en su lugar seria nombrado Virey el Archiduque Guillermo, hermano del Emperador.

Nada ha cambiado hasta el dia la cuestion pendiente entre el Austria y el Piamonte, relativa al secuestro de los bienes de los refugiados naturalizados en Cerdeña. El Conde de Revel habia salido ya de Turin, portador del ultimatum de este Gobierno para el de Viena.

El 2 del actual se verificó el baile que el Ayuntamiento de París ofreció al Emperador y á la Emperatriz. Con este motivo se inauguraron los magníficos salones últimamente construidos y ricamente adornados de aquel vasto edificio, presentando un golpe de vista que dejó sorprendidos de admiración á los muchos convidados á aquella espléndida fiesta. SS. MM. Imperiales llegaron á las nueve, y permanecieron hasta las doce de la noche, habiendo sido recibidos y despedidos por el cuerpo municipal, en medio de los mas entusiasmas y prolongados vivas. La Emperatriz, dice un periódico, que visitaba por la vez primera los salones de la casa de Ayuntamiento, felicitó al Prefecto por la riqueza que ostentaba el palacio municipal, y le ofreció volver para ver detenidamente todas las bellezas artísticas que encierra.

MADRID 9 DE ABRIL.

CORTES.

SENADO.

Sesion celebrada el dia 8 de Abril.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Conde de ALCOY, Presidente del Consejo de Ministros: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. Conde de ALCOY, Presidente del Consejo de Ministros, desde la tribuna, leyendo: Presidencia del Consejo de Ministros. — La Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«Estando de la prerogativa que me compete por el art. 26 de la Constitución, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á 8 de Abril de 1853. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Conde de Alcoy.»

El Sr. PRESIDENTE: En cumplimiento del Real decreto que acaba de leerse, se levanta la sesion.

Eran las dos y treinta y cinco minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion celebrada el dia 8 de Abril de 1853.

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior, y hecha la pregunta de si se aprobaba, pidieron la palabra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y varios Sres. Diputados.

El Sr. ALONSO, D. Millan: Pido que la votacion sobre el acta sea nominal.

El Sr. GONZALO MORON: Pido la palabra.....

El Sr. PRESIDENTE: Orden: no hay palabra.

El Sr. SUAREZ INCLAN: Pido que la votacion sea nominal.

El Sr. PRESIDENTE: Lo será si hay siete señores Diputados que lo pidan.

El Sr. GONZALO MORON: He visto que el señor Presidente del Consejo de Ministros tiene pedida la palabra.....

El Sr. PRESIDENTE: Orden: no hay palabra.....

El Sr. GONZALO MORON: No me propongo en manera alguna interrumpir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros en el ejercicio de las atribuciones y deberes que como Consejero responsable de la Corona tuviere que llenar.....

El Sr. PRESIDENTE: No puede V. S. continuar en el uso de la palabra.....

El Sr. GONZALO MORON: Pero quiero que conste.....

El Sr. PRESIDENTE: Orden: orden: no permito hablar á V. S.

El Sr. ALTUNA, D. Asensio: Pido la palabra.....

El Sr. PRESIDENTE: Orden: no hay palabra.

El Sr. ALTUNA, D. Asensio: Creo, Sr. Presidente, que cuando se han dicho algunas palabras contrarias á los derechos de mi país tengo una razon poderosa para reclamar la palabra.....

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra hasta después de aprobada el acta.

El Sr. ALLENDE SALAZAR: Tiene razon el señor Altuna para pedir la palabra.....

El Sr. PRESIDENTE: Orden, Sres. Diputados.

Procediéndose á la votacion nominal del acta, fué aprobada por los 132 Diputados que se hallaban presentes, y eran

Señores Hurtado, Ozores, Camacho, Monares, Campoy, Lopez Serrano, Casado, Valero, Zayas, Carrasco, Trelles, Benavides (D. Trinidad), Paz, Vizconde de Revilla, Ocaña (D. José), Sanchez Mendoza, Roca de Torgos, García, Alonso (D. Millan), Maquieira, Sol, Ceriola (D. Jaime), Roda (D. Miguel), Bermudez de Castro (D. Manuel), Allende Salazar, Sardá, Vilaregut, Cardenal, Retortillo, Canga Argüelles, Diaz Delgado, Campoamor, Albalat, Rebagliato, Roda (D. Simon), Marqués de Corvera, Peralvo, Joyer, Roncali, Argote, Navarro, Chico de Guzman (D. Antonio), Mendía, Ceriola Don José, Jalón, Mas, Alvarez (D. Cirilo), Santa Cruz, Lujan, Madoz, Curvo, Ramos, Rubí, Conde de Fabraquer, Ansa, Posada, Pedroso, Ariza, Suarez de Puga (Don

José), Inguanzo, Falces, Moron, Fanlo, Ayala, Navarro (D. Ramon), Alfaro, Conde de San Luis, Elipe, Maldonado, Fernandez de Córdoba, Satorras, Aloe, Ocaña (D. Manuel), Yañez Rivadeneira, Rodriguez, Miola, Suarez de Puga (D. Tomás), Dotres, Mascarós, Sancho, Medrano, Arias, Latoja, Camps, Feijóo, Balboa, Martí, Suarez Inclan, Moreno Lopez, Pastor, Feliu, Rivas, Arboleya, Subercase, Maestre, Vaillo, Solís, Carvajal, Nifré, Marqués de Mirabel, Conde del Real, Ezpeleta, Conde Armidez de Toledo, Urries, Polo, Orovio, Ortega (D. Jaime), Mora, Gaya, Gomez Hermosa, Agell, Negrete, Ferreira, Lopez Botas, Cuadros, Ordoñez, Alcon, Ayala, Altuna (D. Ascensio), Gonzalez Brabo, Rios Rosas, Manzano, Seijas, García Hidalgo, Martinez Almagro, Amilibia, Conde de Canga Argüelles, Orilla, Lamóneda, Borrego, Argüelles, Vizconde del Cerro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

Ocupando en efecto dicho señor la tribuna leyó el Real decreto que aparece inserto en la sesion del Senado.

El Sr. PRESIDENTE: En virtud del Real decreto de S. M. la Reina que se acaba de leer, quedan suspensas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura. Eran las dos y media.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 8 de Abril de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 2 por 100 consolidado, 42 15/16. Idem diferido, 23 15/16. Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 21. Amortizable de primera en nuevos títulos, 44 p. Idem de segunda, 5 3/4 p. Acciones del Banco español de San Fernando, 104 1/2 p. Material del Tesoro preferente 50 p. Idem no preferente, 43 d. Acciones de las Cabrillas y Coruña, 404 1/2. Fomento de 2600 rs., 80 3/4.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 31-23 p. París, 5-30 p. Alicante, 1/4 d. Barcelona, par pap. d. Bilbao, 1/2 pap. d. Cádiz, par pap. d. Coruña, 1/2 d. Granada, 1/8 d. Málaga, 1/2 din. d. Santander, par pap. d. Santiago, 1/2 d. Sevilla, 1/4 d. Valencia, par pap. d. Zaragoza, 1/2 d. Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la Coleccion legislativa de España, que comprende el primer cuatrimestre de 1852, y corresponde al volumen 55 de la antigua Coleccion de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año de 1846, es el de 19 rs. en rústica. 13

REGLAMENTO ORGANICO DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJERCITO,

APROBADO POR S. M. EN 18 DE FEBRERO DE 1853.

Consta de un cuaderno en folio, y se vende á 4 rs. en el despacho de libros de la Imprenta nacional. 2

Debiendo renovarse por medio de subasta pública el arrendamiento del término redondo de Sanchituerto, perteneciente á la Excmo. Sra. Duquesa de la Roca, en la provincia de Salamanca, se verificará el remate en la casa-administracion de S. E., existente en dicha ciudad, y en esta corte en su contaduría, plazuela de San Andrés, núm. 21, el dia 11 del corriente de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que en uno y otro punto se hallará de manifiesto.

Cuadro general del comercio de España con sus posesiones ultramarinas y paises extranjeros en 1849 y 1850.

La importancia de esta publicacion está reconocida por las naciones poderosas que marchan á la cabeza de la civilizacion, porque á favor de los conocimientos estadísticos que contiene, se abren nuevos mercados á las producciones de los diferentes paises, se da mas vida al movimiento mercantil, y como consecuencia necesaria, se aumenta el consumo, que siempre está en razon de la facilidad con que el tráfico ofrece los frutos. gé-

neros y efectos de las comarcas mas apartadas del globo: por esto mismo el cuadro de que se trata tiene mucha mas importancia todavia en España, porque siendo el primero en su clase que se presenta, necesariamente ha de buscarse con avidez por el agricultor, por el fabricante y por el comercio en general; porque todos lo han menester para ensanchar el círculo de sus operaciones con mayores ventajas, y sin exponerse á desastres por estar basados los cálculos en la ignorancia, y no en los datos estadísticos, tan necesarios siempre, y con particularidad en las empresas marítimas por los riesgos á que están sujetas constantemente.

Esta obra, que consta de 900 páginas, se halla de venta en la portería de la Direccion general de Aduanas y Aranceles, y en las librerías de Castillo, Brun y Monier al precio de 20 reales. 6

REVISTA de los progresos de las ciencias exactas, físicas y naturales.

Vuelve ahora á aparecer la Revista de los progresos de las ciencias, siendo su aparicion exclusivamente debida al conato con que el Gobierno de S. M., por medio del Ministerio de Gracia y Justicia, atiende á la pública instruccion, subviniendo á los gastos que ocasiona.

Y si bien la índole y objeto de esta publicacion son los mismos que fueron en el primer período de su existencia, todavia, consultada la conveniencia y utilidad general, aparecerá con algunas variaciones conocidamente ventajosas.

En primer lugar, la Revista no se ceñirá exclusivamente á reproducir lo mas interesante que en punto á ciencias contengan las actas y periódicos de los demás paises, sino que además procurará insertar las noticias y datos originales referentes al nuestro que sean dignos de ver la luz pública, á cuyo fin la Academia excita á todos los amantes de la ilustracion entre nosotros á que la remitan cuanto crean útil y esté arreglado á la extension y objeto de este periódico, presentándose la ocasion de hacer saber sus ideas, descubrimientos y estudios á las personas que de otro modo no tuvieran posibilidad de hacerlo.

Fuera de estas ligeras modificaciones, la Academia se propone en su periódico el mismo objeto y los mismos fines que hizo constar en la advertencia que precede á la Revista en su primera publicacion, reproduciendo ahora lo que entonces manifestó, á saber: que está muy distante de ofrecer esta tarea como un verdadero trabajo académico, cuando por el contrario conoce que su mérito quedará reducido al de una sucinta compilacion de estudios, experimentos y observaciones ajenas; y que si bien esta consideracion hubiera bastado por sí sola para hacerla titubear en el pensamiento de la publicacion, temiendo que desdijese de la severa dignidad que caracteriza á las corporaciones científicas, todavia juzga con algun fundamento que, aparte de sus memorias ó trabajos originales, podia prestar con este ensayo un especial servicio á los amantes de las ciencias, colocándose entre los hombres ilustres que en otros paises las cultivan, y los que en el nuestro no tienen posibilidad de adquirir sus producciones. Con solo lograr este objeto la Academia habrá cumplido uno de los fines de su instituto, que es difundir entre nosotros los conocimientos científicos, siquiera no alcance por el medio escogido ni la honrosa distincion, ni el mérito que acompaña á publicaciones de otra especie.

Se suscribe por un año en la portería de la Academia, calle de Atocha, núm. 44, Ministerio de Fomento, piso principal.

Para Madrid, á 4 rs. por cuaderno..... 36 } Un año. Para las provincias, á 5 rs., franco el porte..... 45 }

Los pocos ejemplares que quedan de los tomos 1.º y 2.º se venden en el mismo punto á 36 rs. cada uno.

Por la direccion de la Real yeguada de Aranjuez se subastan en los dias 18, 19 y 20 del mes de Mayo próximo venidero, á las doce de la mañana, cierto número sobrante de yeguas y caballos de razas española, inglesa, francesa y alemana, procedentes todos de dicha Real yeguada.

Lo que se hace saber al público á fin de que puedan interesarse en dicha venta cuantos gusten adquirir el expresado ganado.

Aranjuez 5 de Abril de 1853. — El director general, el Duque de San Carlos. 3

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche. — Sinfonia. — *Subir como la espuma*, comedia en tres actos, arreglada del francés. — Gran troleza de *Guillermo Tell*. — *La flor del valle*, drama en un acto y en verso, original de D. J. de Ariza.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche. — *Todo lo vence amor*, ó *La pata de cabra*, melo-mimo-dramatológico burlesco, de magia y de grande espectáculo, en tres actos, adornado con todo el decorado, bailes, música y cuanto además exige su argumento.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche. — Sinfonia. — *Verdades amargas*, aplaudida comedia nueva en tres actos y en verso, original de Don Luis Eguilaz. — *El payo de la carta*, sainete.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho y media de la noche. — *La choza de Tom*, drama nuevo de grande espectáculo, en seis cuadros, exornado con todo su aparato, y en el que se estrenarán siete decoraciones y el telon de boca. — La sal de Triana, bailable español, compuesto y dirigido por D. José Carrion, en el que tomará parte la señorita Quintero y cuerpo de baile.

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho de la noche. — *Don Alvaro ó la fuerza del sino*, drama en ocho cuadros. — Baile.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche. — Sinfonia. — *Diez mil duros!* aplaudido juguete cómico-lirico en un acto. — Baile. — *El Marqués de Caravaca*, zarzuela nueva en verso, dividida en dos cuadros, en la que se presentará la primera tiple doña Eladia Aparicio. — Baile nacional.